

Excma. Diputación Provincial de León

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A EMPRENDEDORES 2017

Primera.–Objeto y finalidad.–La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de León el día 11 de mayo de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial de un emprendedor.

Segunda.–Bases reguladoras.–Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León, de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 122/2016, de 29 de junio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.–Aplicación presupuestaria.–Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 302-4337-47000 para el ejercicio 2017, por un importe total de 350.000,00 €.

Cuarta.–Beneficiarios.–Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3.^a de las BGS, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Iniciar la instalación de un proyecto empresarial, como titular o cotitular y causar alta en el IAE, entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.
- b) En localidades de más de 200 habitantes no se admitirán las altas en la Agrupación 67 del IAE.
- c) Que el proyecto empresarial cuente con un plan de empresa que explique la idea del mismo, su financiación, refleje la situación inicial, una proyección de al menos tres años, y que la valoración final sea la de ser viable.
- d) Que el domicilio de la actividad y el fiscal se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia.
- e) El beneficiario que sea profesional liberal deberá de tener despacho abierto en el municipio del alta en el IAE.
- f) Que no se encuentre dentro de los tres años anteriores a la edad mínima de jubilación.
- g) No haber sido beneficiario en convocatorias de años anteriores.
- h) Que, entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017, causen su primer alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o que llevando al menos seis meses en situación de no alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, procedan a darse de alta en una actividad diferente como trabajadores autónomos. (A estos efectos, se entenderá por actividad diferente la no coincidencia de los tres primeros dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades (CNA)).

Quinta.–Obligaciones de los beneficiarios.–Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5.^a de las BGS y, expresamente, cumplir con la siguiente:

En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León; al mismo tiempo, deberá figurar en el material de papelería “Emprendedores Diputación de León 2017”, o



Los beneficiarios responderán del cumplimiento de las obligaciones que se les imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar los cambios de situación que se produzcan.

Sexta.–Cuantía.–El importe de la subvención regulada en las presentes Bases será el 80% de la cuota que el emprendedor pague como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante veinticuatro meses, que deberán ser continuados.

Si el beneficiario disfrutase de alguna de las reducciones que se establecen en el artículo 1 del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, estas serán tenidas en cuenta para determinar el importe de la subvención.

La cuantía que resulte tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación de León. No obstante, podrá ser recalculada a la baja conforme a los importes efectivamente justificados.

Séptima.–Gastos subvencionables.–Los conceptos a subvencionar serán los siguientes:

Si el beneficiario es menor de 48 años: se subvencionarán los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para la base mínima (893,10 € en 2017), tipo con IT (29,80%), que tendrán la consideración de límites máximos.

Si el beneficiario tiene 48 años o más y es su primer alta en el R.E.T.A: se subvencionarán los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para la base mínima (963,30 € en 2017), tipo con IT (29,80%), que tendrán la consideración de límites máximos.

Octava.–Forma y plazo de presentación de las solicitudes.–

1.–Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de León. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.
- b) Fotocopia del DNI del solicitante.
- c) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. (Anexo II).
- d) Copia compulsada del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- e) Copia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la resolución sobre Reconocimiento de Alta expedido por la TGSS.
- f) Copia compulsada del Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- g) Declaración jurada del importe de sus 12 primeros recibos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Anexo VII).
- h) Memoria de las actuaciones para las que se solicita la subvención en el que se incluirá el plan de empresa al que hace referencia la Base Cuarta, apartado c). (ver anexo VI).
- i) Otra documentación: los solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.

La copia compulsada podrá ser sustituida por fotocopia siempre y cuando se adjunte la declaración responsable. (Anexo VIII).

2.–Los plazos de presentación de solicitudes e importes a conceder serán:

- a) Primer plazo: Desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 31 de mayo de 2017.
- b) Segundo plazo: Del 1 al 30 de junio de 2017.
- b) Tercer plazo: Del 1 al 31 de julio de 2017.

- c) Cuarto plazo: Del 1 al 31 de agosto de 2017.
 d) Quinto plazo: Del 1 al 30 de septiembre de 2017.
 f) Último plazo: Del 1 al 31 de octubre de 2017.

El primer plazo tendrá un presupuesto de 150.000,00 €; el presupuesto para el resto de plazos será de 40.000,00 € cada uno. De no agotarse el presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo y así sucesivamente.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 60 días naturales.

3.–El solicitante, mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

Novena.–Procedimiento de concesión y resolución.–La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4.ª de las BGS.

1.–La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Octava, apartado 1.b:

- a) Por localización en municipio con población de:
- | | |
|------------------------------|-----------|
| Hasta 500 habitantes | 5 puntos. |
| De 501 a 1.000 habitantes | 4 puntos. |
| De 1.001 a 3.000 habitantes | 3 puntos. |
| De 3.001 a 5.000 habitantes | 2 puntos. |
| De 5.001 a 20.000 habitantes | 1 punto. |
- b) Por innovación. Si la actividad que se pretende instalar no existe:
- | | |
|-------------------------------|-----------|
| En la provincia | 3 puntos. |
| En el municipio y colindantes | 2 puntos. |
| En el municipio | 1 punto. |
- Solamente se puntuará una de las opciones.
- c) Por viabilidad del proyecto:
- | | |
|------------------------------|-----------|
| Por proyecto viable a 1 año | 5 puntos. |
| Por proyecto viable a 2 años | 4 puntos. |
| Por proyecto viable a 3 años | 3 puntos. |
- d) Por inversión en inmovilizado:
- | | Nuevo | 2.ª mano/usado |
|----------------------------|----------|----------------|
| Más de 20.000,00 € | 5 puntos | 2,5 puntos. |
| De 10.000,01 a 20.000,00 € | 4 puntos | 2,0 puntos. |
| De 5.000,01 a 10.000,00 € | 3 puntos | 1,5 puntos. |
| De 3.000,01 a 5.000,00 € | 2 puntos | 1,0 puntos. |
| Hasta 3.000,00 € | 1 punto | 0,5 puntos. |
- e) Si el emprendedor tiene un grado de discapacidad igual o superior al 40%:
- | | |
|------------------|-----------|
| Por discapacidad | 2 puntos. |
|------------------|-----------|
- f) Por empleo creado por cuenta ajena:
 Por cada empleo creado, hasta un máximo de dos 2 puntos.

2.–La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquellos a los que llegue el crédito, conforme a la puntuación y al mes de presentación.

3.–Las solicitudes presentadas en alguno de los plazos que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para obtener la ayuda, serán incorporadas a las presentadas en el siguiente plazo para una nueva valoración.

Décima.–Plazo y forma de justificación.–El plazo para presentar la justificación finalizará a los setenta días contados, desde el pago del vigésimo cuarto recibo consecutivo correspondiente a la cuota de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario.

La justificación se podrá realizar o de una sola vez al final del periodo subvencionable, o en fracciones de seis mensualidades continuadas.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención se documentará con la modalidad de cuenta justificativa.

Undécima.–Procedimiento de pago y control financiero.–

1.–Procedimiento.–El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.ª de las BGS.

2.–Documentación a presentar:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Memoria económica cuenta justificativa (Anexo V).
- c) Recibos pagados por el alta a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, originales, fotocopias compulsadas o fotocopias con declaración responsable (Anexo VIII), en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: “El presente recibo ha sido subvencionado por la Diputación de León”.
- d) Con la solicitud de pago del doceavo recibo y del último recibo: Memoria en la que se describa la actividad realizada durante el periodo que ha recibido la subvención, junto con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la convocatoria.

3.–Plazos.–El beneficiario podrá optar por los siguientes plazos de cobro:

- a) Semestralmente.
- b) De una sola vez, al final de periodo.

En la solicitud inicial (Anexo I) deberá indicar la opción elegida.

4.–Anticipos.–Se podrá anticipar hasta el 100% de la ayuda a petición del interesado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los intereses de demora.

*Duodécima.–Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.–*Se establece la compatibilidad de la subvención regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones para la misma finalidad, es decir, para el pago de las cuotas por la afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, para lo que hay que considerar que el importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayuda u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al importe total de las cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, correspondientes al periodo que ha sido tenido en cuenta para la subvención. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

La subvención contemplada en estas Bases, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

- a) Reglamento UE número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* número L 352, de 24 de diciembre de 2013.
- b) Reglamento UE número 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* número L 352, de 24 de diciembre de 2013.
- c) Reglamento UE número 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* número L 190, de 28 de junio de 2014.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en los reglamentos citados.

Decimotercera.–Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.–

1.–Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.–Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho de cobro de la subvención de un 10%.

Decimocuarta.–Recursos.–Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en resolución número 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I
 CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2017
 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D.^a, con DNI número y domicilio en, C/....., CP...., con domicilio a efectos de notificación en calle, CP Localidad, Tfno: fax: e-mail

Expone:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2017, se compromete a cumplir las especificaciones de la convocatoria y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2017.

Asimismo, declara:

- 1.–Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
- 2.–Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.–Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
- 4.–Que para la financiación de sus propias cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que comenzaron (*fecha del primer recibo):

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....

5. Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.–Que puede percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos correspondientes de la Unión Europea respecto a las ayudas de minimis.

6.–Que, para el caso de que sea beneficiario de la ayuda, desea cobrar la misma en los siguientes plazos (márquese lo que proceda):

- Semestralmente
- De una sola vez, al final de periodo

En....., a... de..... de 2017

El solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D.^a, con DNI número y domicilio en, calle, CP, con domicilio a efectos de notificación en calle, CP Localidad, Tfno: fax: e-mail:

Declara que:

- 1.–No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- 2.–No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.–No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.–No está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.–No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.–No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria u otras leyes que así lo establezcan.
- 7.–Que se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
- 8.–Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualesquiera campaña de publicidad y promoción de la Ayuda a Emprendedores 2017.

En, a de de 2017.

El solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III A)
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2017
SOLICITUD PAGO SUBVENCIÓN -ÚNICO PAGO-

D./D.ª, con DNI número y domicilio en, C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP..... Localidad, Tfno: fax: e-mail:

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.-Que ha realizado el pago de la totalidad de recibos de las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que son objeto de la subvención.
- 2.-Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.-Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.-Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.
- 5.-Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto de la subvención.
- 6.-Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.-Que no ha recibido otras ayudas de minimis que supongan el no cumplimiento del Reglamento UE correspondiente y que se compromete a comunicar a Diputación de León cualquier ayuda de minimis que le sea otorgada a lo largo de los tres ejercicios fiscales siguientes.

Por todo ello solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En, a de de 20.....

El interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IV
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2017
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D.^a, con DNI número y domicilio en, C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en calle, CP localidad, Tfno: fax:.... e-mail

Expone:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha de de 2017, le ha sido concedida una subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones a Emprendedores 2017.

Por ello, vista la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

- Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- La consecución de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución del aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los intereses de demora (en el resto de los supuestos).

Asimismo, por medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En a de de 20.....

El interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VI
 CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2017
 MEMORIA PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
 (ORIENTATIVO, NO OBLIGATORIO)

- I.–Descripción de la idea.–Breve reseña de la idea que se pretende poner en marcha.
- II.–Localización.–
 Domicilio de la actividad:
 Domicilio fiscal:
- III.–Información sobre aspectos externos:
 - Zona de influencia
 - Clientes:
 N.º de clientes potenciales
 N.º de clientes (evolución futura en número)
 Tipo de servicios que solicitan
 - Competencia:
 N.º empresas similares
 Tipos de Servicios que ofrecen
 Nuevos proyectos similares
 - Otra información externa
- IV.–Información sobre aspectos internos
 - Conocimiento que se tiene sobre la actividad
 - Recursos financieros
 Planteamiento sobre el posible origen y composición de los recursos para la financiación
 - Plan de acción
 - Otra información interna
- V.–Información sobre operaciones
 - Servicios a prestar
 - Personal
 - Externalización de tareas
 - Otra información sobre el funcionamiento
- VI.–Plan de inversiones

Resumen total de inversiones	De nueva adquisición	De segunda mano/usados	Total
Inmovilizaciones Intangibles
Inmovilizaciones Materiales
Fianzas y depósitos
Almacenes
Total Inversiones

- VII.–Información económico financiera
 - Cuenta de resultados (3 años)
- VIII.–Calendario de ejecución
 - Fecha estimada de inicio de la actividad
 - Hitos principales
- El Solicitante,
 Fdo.:

ANEXO VII

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2017

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPORTE DE LOS PRIMEROS DOCE RECIBOS POR EL ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

D./D.^a....., con DNI número..... y domicilio en....., C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP..... Localidad....., Tfno: fax: e-mail.....

Declara bajo juramento:

1.–Que el importe de mis primeros doce recibos por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es el que se refleja a continuación:

Mes	Importe
1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º
9.º
10.º
11.º
12.º
13.º
14.º
15.º
16.º
17.º
18.º
19.º
20.º
21.º
22.º
23.º
24.º
Suma

En, a de de 2017.

El Interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VIII

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a....., con DNI número..... y domicilio en....., C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP..... Localidad....., Tfno: fax: e-mail....., en relación con la solicitud de pago de la subvención de Ayuda a Emprendedores 2017, de conformidad con la previsto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Manifiesto bajo mi responsabilidad que:

Cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el conocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio

En, a de de 2017.

El Interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

22787